

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 5 de junio de 2023

Del presente proceso Divisorio o Venta de bien Común promovido por RUBELIA PADILLA DE ARIAS en representación de EISSENHAWER ARIAS PADILLA contra ROSA AMALIA PADILLA SANCHEZ, con el memorial que antecede contenido de contestación a la reforma de la demanda que hace la parte demandada, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Divisorio o Venta de Bien Común No. 636904089001-2019-00104-00
Demandante:	Rubelia Padilla de Arias
Demandado:	Rosa Amalia Padilla Sánchez
Decisión:	Ordena traslado excepciones
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salento-Quindío, quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor GERARDO ANTONIO HENAO CARMONA, en su condición de apoderado de la parte demandada en este proceso, para dar respuesta a la reforma de la demanda interpuesta por la parte demandante, al tiempo que interpone excepciones de mérito para contrarrestar las pretensiones de la parte demandante.

Como las excepciones de mérito que plantea la parte demandada, se han propuesto dentro del término legal, se ordenará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código General del Proceso, correr traslado de las mismas a la parte demandante por el término de tres (3) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Una vez vencido el traslado de las excepciones, se dará cuenta para disponer lo que sea procedente. Por lo expuesto, el Juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Divisorio o Venta de bien Común promovido por RUBELIA PADILLA DE ARIAS en representación de EISSENHAWER ARIAS PADILLA contra ROSA AMALIA PADILLA SANCHEZ, se admite la respuesta a la demanda que ha realizado la parte demandada.

SEGUNDO: De las excepciones formuladas en dicho escrito, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que pida pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: Vencido dicho término, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO
QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
POR ESTADOS HOY JUNIO 16-23



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario